

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

CLAUSULADO
AMJI CMC 009 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 134 - 2025

OBJETO:	“DESARROLLO DE UNA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATISTA:	J.L.C. INVERSIONES S.A.S. Nit 900891949-0 Representada legalmente por, Luisa Fernanda Devia Coronel C.C. No. 1.064.113.790 Dirección: Calle 5 9 100, Barrio Centro Celular: 3125408765 Correo electrónico: jlcinversiones1208@gmail.com La Jagua de Ibirico, Cesar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$39.847.150,00)
FORMA DE PAGO:	<p>EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el 100% del valor contrato una vez el contratista finalice en su totalidad las actividades y las obligaciones derivadas del contrato, previo informe final de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte de la supervisora quien será la Secretaria de La Mujer e Inclusión Social. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.</p> <ul style="list-style-type: none">La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. <p>Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:</p> <p>1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.</p>

	<div>2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</div> <div>3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.</div> <div>4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato.</div> <div>5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.</div>												
<div>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA</div> <div>DEL</div>	<div><div>a)</div><div>Desarrollar la jornada de socialización, reconocimiento y empoderamiento de los derechos de las mujeres.</div></div> <div><div>b)</div><div>Realizar la conferencia “La Vida Renace” en el marco del día internacional de la mujer.</div></div> <div><div>c)</div><div>Realizar la jornada de socialización, reconocimiento y empoderamiento de los derechos de las mujeres en los términos indicados en las especificaciones técnicas.</div></div> <div><div>d)</div><div>Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</div></div> <div><div>e)</div><div>Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la invitación pública y estudios previos.</div></div> <div><div>f)</div><div>Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta.</div></div> <div><div>g)</div><div>Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.</div></div> <div><div>h)</div><div>Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.</div></div> <div><div>i)</div><div>Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la Entidad.</div></div> <div><div>j)</div><div>Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.</div></div> <div><div>k)</div><div>Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.</div></div> <div><div>l)</div><div>Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.</div></div> <div><div>m)</div><div>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.</div></div> <div><div>n)</div><div>Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.</div></div> <div><div>El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.</div><div>Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.</div></div> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td colspan="3">RECURSO HUMANO</td></tr><tr><td>1.1</td><td>MODERADOR DEL EVENTO (COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	RECURSO HUMANO			1.1	MODERADOR DEL EVENTO (COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA)	UNIDAD	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD										
1	RECURSO HUMANO												
1.1	MODERADOR DEL EVENTO (COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA)	UNIDAD	1										

	2	CONFERENCIA											
	2.1	CONFERENCIA "LA VIDA RENACE" - NATALIA PONCE DE LEÓN. TIENE UNA DURACIÓN DE APROXIMADAMENTE 60/70 MINUTOS Y SE HABILITARÁ UNA SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL PÚBLICO. (INCLUYE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRASLADO BOGOTÁ - VALLEDUPAR - LA JAGUA DE IBIRICO, IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1									
	3	LOGÍSTICA CONFERENCIA											
	3.1	DECORACIÓN DEL ESPACIO, ARREGLO ORGÁNICO EN BOMBAS LÁTEX DE DIVERSOS COLORES, ARREGLO FLORAL, 3 SILLONES (INCLUYE DECORADOR).	UNIDAD	1									
	3.2	ALQUILER DE SONIDO (ALQUILER DE SONIDO: 8900 VATIOS RMS INCLUYE OPERADOR, 4 PARLANTES Y BEHRINGER, CONSOLAS, 3 MICRÓFONOS, SISTEMA ORIGINAL).	HORA	4									
	3.3	ALQUILER SALÓN DE EVENTOS, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 350 PERSONAS.	HORA	4									
	3.4	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD	350									
	3.5	REFRIGERIOS (SÁNDWICH DE POLLO 150 GR EMPACADO Y BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA DE 400ML)	UNIDAD	350									
	3.6	RECORDATORIOS (VELAS PERSONALIZADAS EN FORMA DE ROSA, COLOR PALO DE ROSA, EMPACADAS EN CAJITAS Y UN MENSAJE ALUSIVO AL DÍA DE LA MUJER) MEDIDAS 8 CMS POR CADA LADO.	UNIDAD	350									
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. 3. Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. 4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. 5. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. 6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.												
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.												
GARANTÍA ÚNICA	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: <table><tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr></table>				Garantía	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía	Porcentaje (%)	Plazo											
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más											
Calidad del servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más											

		Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más
		Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		Este contrato, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0222 de fecha 20 de febrero con vigencia 2025, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyos rubros son 2.3.2.02.02.009.41.4101.079 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$39.847.150,00).		
INDEMNIDAD		El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.		
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA		Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.		
MULTA		En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente.		
ALCANCE DEL CONTRATO		El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la Invitación de la modalidad de selección Mínima Cuantía AMJI CMC 009 DE 2025, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.		
LIQUIDACIÓN		Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales.		

SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	A	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E	Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.
CESIÓN		El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL	y	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
RÉGIMEN APLICABLE	LEGAL	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:		El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la Entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista.
SUSPENSIÓN TEMPORAL		Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que el Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL		Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento del Cesar.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra_ctual.pdf

Proyectó:

DANILA ARGOTE DAZA – Asesora Jurídica Externa

Revisó:

MARIA DEL PILAR URECHE COBO - Jefe de la Oficina de Contratación